

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2167
Radicado:	760013110012-2019-00317-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante:	LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR
Demandado:	VANESSA VARGAS OCAMPO Y OTRO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA PRUEBA ADN SIMULTANEA

La señora CARMEN PATRICIA OCAMPO QUICENO, quien actúa como curadora del demandado LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO, presenta escrito mediante el cual solicita se libre despacho comisorio a fin de que la toma de muestras de ADN programada se realice en la ciudad de Armenia-Quindío, por ser esta la ciudad en la que residen los demandados y no tener los recursos económicos para el desplazamiento además de la dificultad que ello conlleva habida cuenta de que LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO padece de una enfermedad de retraso mental grave, esquizofrenia no especificada y trastorno de ansiedad orgánico, petición que a su vez fue coadyubada por la demandada VANESSA VARGAS OCAMPO.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispone MODIFICAR la fecha para la práctica de la prueba de ADN programada en providencia anterior para el día **MARTES, DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.,** la cual se realizará al grupo familiar conformado por LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR, VANESSA VARGAS OCAMPO y LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO con toma de muestras de manera simultánea a LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO y VANESSA VARGAS OCAMPO en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL- Dirección Seccional Quindío en la ciudad de Armenia, y al demandante LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL- Dirección Seccional Valle del Cauca, Cali, para lo cual se OFICIARÁ de manera INMEDIATA a dichas entidades, comunicándoles lo aquí resuelto, remitiendo el oficio contentivo de la liquidación de costos de la diligencia así como del memorial mediante el cual fue aportada la consignación.

SE LE ADVIERTE A LAS PARTES QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RADICADO 2019-00317

CORRESPONDIENTE 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA, Y A SU VEZ DEBERÁ LA PARTE DEMANDANTE APORTAR EL RECIBO ORIGINAL DE CONSIGNACIÓN DEL VALOR DE LA PRUEBA DE ADN.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30116688340172adf4f344444d661b537df296b15449e8b73ba27db47e9
33c7e**

2

Documento generado en 27/09/2021 12:51:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**